



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03658

12 JUN 2017

VALPARAÍSO

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981 de presupuesto del sector público para el año 2017; el Oficio de la Dirección de Presupuesto N° 956 de 8 de junio de 2017, la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, Oficio Circular N° 29/23.12.2016 del Ministerio de Hacienda y el informe técnico de fecha 16 de mayo de 2017, del Departamento de Bienes y Servicios del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, en abril del presente año, se produjo la rotura de tubería de agua potable en el edificio de la Dirección Nacional, ubicado en calle Sotomayor N° 60, Valparaíso, afectando gran parte de las dependencias de las Subdirecciones de Fiscalización y Técnica, no quedando estas en situación de ser utilizadas.

Que, conforme con lo anterior, se debe proceder a la reparación de las mencionadas oficinas, por lo que se hace necesario contratar el arriendo temporal de dependencia, con el objeto de trasladar a los funcionarios que laboran en las zonas afectadas, funcionarios que actualmente se encuentran repartidos en distintas dependencias de la institución, lo que afecta el correcto trabajo y desempeño de sus funciones.

Que, para la búsqueda y revisión de las alternativas disponibles se tomó contacto con tres empresas de corretaje de propiedades, a saber, Mateo Sanchez Propiedades, Kaufen Propiedades y Albistur Propiedades, basándose en los siguientes criterios para la revisión de propiedades disponibles:

Ubicación:	Plan de Valparaíso, radio 1,5 Km. de Sotomayor 60.
Superficie:	Mínima para habilitar a 65 funcionarios
Disponibilidad:	Inmediata
Habilitación:	Mínima requerida

Que, se analizaron cinco propiedades que cumplieron los criterios antes establecidos, destacando que la empresa Albistur Propiedades no presentó inmuebles que se ajustaran a ellos.





Que, mediante informe técnico de fecha 16 de mayo de 2017 y revisados los antecedentes de las 5 propiedades evaluadas, se recomienda el arriendo de las oficinas de Plaza de Justicia N°59, dado los siguientes criterios:

- Ubicación: Radio de 150 Mt. de las oficinas de Sotomayor 60, donde se ubican las actuales dependencias de los equipos de trabajo a reubicar y sus pares que mantendrán ubicación. La mínima distancia que separa las dependencias facilitará la comunicación y el trabajo coordinado.
- Superficie: Superficie de 683 Mt2 asegura la habilitación de las estaciones de trabajo requeridas y dispone de servicios higiénicos suficientes para la dotación correspondiente.
- Disponibilidad: Cuenta con disponibilidad inmediata.
- Habilitación: Las oficinas se encuentran totalmente habilitadas, con 67 estaciones de trabajo de óptimo estándar e instalaciones de red y fuerza disponibles. Cuenta además con iluminación bajo norma, sistema de climatización y accesos seguros.

Que, de acuerdo a lo antes señalado, se ha estimado necesario el arriendo de las oficinas pertenecientes a Compañía Marítima Chilena S.A., ubicadas en Plaza Justicia N° 59, piso 2, Valparaíso, debido a que tiene una superficie y condiciones acordes a la cantidad de funcionarios que deben ser reubicados temporalmente, a lo que se agrega su cercanía con las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, mediante Oficio Ord. N° 956 de 8 de junio de 2017, el Director de Presupuesto ha autorizado, entre otros, el arriendo de las oficinas ya individualizadas, ubicadas en Plaza Justicia N° 59, piso 2, Valparaíso.

Que, de acuerdo a Registro de Propiedad Fojas 1754 N° 1894 del año 1955, del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, la Compañía Marítima Chilena S.A., antes Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A., es propietaria de oficina ubicada en Plaza Justicia N° 59, piso 2, Valparaíso.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, la Resolución N° 5.353/31.08.2015 del Director Nacional de Aduanas, que aprobó el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y las facultades que me otorgan los números 24 y 25 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministro de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CONTRÁTASE DIRECTAMENTE** el arrendamiento de las oficinas ubicadas en Plaza Justicia N° 59, piso 2, Valparaíso, a la Compañía Marítima Chilena S.A., por una renta mensual de UF 284,41 (doscientos ochenta y cuatro coma cuarenta y una Unidades de Fomento), más un mes de garantía por el mismo monto, por un periodo de 12 meses de arriendo, comprendido entre el 12.06.2017 a 12.06.2018, ambas fechas inclusive, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



2. **SUSCRÍBASE**, el respectivo contrato de arrendamiento, con el proveedor antes individualizado.
3. **PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: Mensaje electrónico de fecha 17.05.2017 del Departamento de Bienes y Servicios, cotización de Kaufen Propiedades Ltda. y antecedentes de la Compañía Marítima Chilena S.A.
4. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002 del presupuesto asignado a la Unidad Demandante 05.02.00 y Producto Estratégico 06.01.07.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ROBERTO SEPÚLVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)


JAK/vdc

Distribución:
Subdepto. Abastecimiento y Compras Públicas

SSD N° 0 30 453

Código Sigfe: